

Sección I. Disposiciones generales

AYUNTAMIENTO DE SANTA EUGÈNIA

10 *Aprobación definitiva modificación de crédito*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido de 18 de abril de 1.986 y aprobado definitivamente el reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación del presupuesto de gastos mediante remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos, por no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2019 (BOIB núm. 163 de 03/12/2019), se hace público lo siguiente:

Reconocimiento extrajudicial de crédito y modificación del presupuesto de gastos mediante remanente líquido de tesorería y nuevos ingresos.
- Visto el expediente elaborado por los servicios municipales, y encontrando conforme los objetivos del mismo, se aprueba definitivamente la propuesta de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito para reconocimiento de crédito en la forma siguiente:

- Cantidad utilizada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible, en la cantidad 164.063,16 €
- Cantidad utilizada con cargo a nuevos ingresos, correspondientes a la subvención de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares por adquisición de material inventariable Polideportivo, en la cantidad 5.789,77 €

2º.- Los créditos extraordinarios que se acuerdan son los siguientes:

Aplicación presupuestaria	Descripción	Importe
132/16000	Seguridad social	19.173,59
920/16209	Otros gastos sociales	154,86
151/21000	Mantenimiento y conservación infraestructura	11.396,99
231/21200	Reparación mantenimiento y conservación edificios y otras construcciones	2.222,61
323/21200	Reparación mantenimiento y conservación colegio	4.086,94
920/21200	Reparación mantenimiento y conservación edificio Casa de la Vila	423,50
231/22100	Energía eléctrica	173,01
151/22199	Otros suministros	10,76
342/22199	Suministros Polideportivo	30,66
920/22400	Primas de aseguranzas	3.506,99
912/22601	Atenciones protocolarias	352,00
3321/22609	Exposiciones y conciertos-actividades biblioteca	505,24
920/22706	Trabajos abogado	1.651,25
932/22708	Servicio de recaudación a favor de la entidad	14.518,26
920/23020	Dietas de personal no directivo	455,88
942/46300	Transferencias corrientes a mancomunidad	55.926,84
342/62500	Adquisición material inventariable Polideportivo	53.386,63
920/62500	Adquisición mobiliario	1.876,92
	Total	169.852,93

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boib.

Santa Eugenia, 2 de enero de 2020

El Alcalde
José Luis Urraca Martín

